

ACTA MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO. En el salón de sesiones del Registro Nacional de las Personas Naturales; San Salvador, a las doce horas del día veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. Reunidos los miembros de la Junta Directiva del Registro Nacional de las Personas Naturales, Presidente Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, Directivos: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE**, Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FÉLIX RUBÉN GOMEZ ARÉVALO**, Licenciado **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA** y Licenciado **JAIME ERNESTO CERÓN SILIÉZAR**, secretario de la Junta Directiva. El señor presidente procedió a desarrollar la siguiente agenda, dando lectura el suscrito secretario a la misma. 1. Establecimiento del Quórum. Se estableció el quorum, con directivos conectados mediante video conferencia y presenciales. 2. Aprobación de la agenda. 3. Lectura y Aprobación del acta anterior. 4. Solicitud de **autorización de Misión Oficial** de Feria de identidad en Canadá (Vancouver, Montreal y Calgary), a realizarse del 05 al 21 de diciembre dl año en curso. Para su aprobación o denegación. 5. **Solicitud de modificación** de los miembros que integran la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior". Para su Aprobación o Denegación. 6. **Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento** al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", de junio a septiembre 2022. Para conocimiento. 7. "**Plan de Atención en centros de Servicio** para el período vacacional de diciembre 2022, que comprende los días 26 y 27 de diciembre de 2022" para su aprobación. 8. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas** respecto al "Servicio de capacitación para 75 empleados en la temática de atención al cliente y trabajo en equipo" a través del proceso de **Libre Gestión**. Para su aprobación o denegación. 9. **Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas** respecto al "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS O VALES PARA CARNES BLANCAS O AVES PARA EL AÑO 2022" a través del proceso de Libre

Gestión. Para su aprobación o denegación. 10. **Recomendación de la Comisión de Evaluación** de Ofertas respecto al “Servicio de arrendamiento de GPS para 20 unidades de la flota vehicular del RNPN, año 2023” a través del proceso de **Libre Gestión**. Para su aprobación o denegación. 11. **Informe de resultados del proceso** N° B-10/2022-RNPN denominado “SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365) que posee el RNPN” mediante la aplicación del procedimiento de **BOLPROS** oferta de compra N° 316. 12. **Informe de producción DUI** de los centros de servicio del **exterior** del mes de octubre 2022. 13. Varios. Tomándose los acuerdos siguientes: 1. Establecimiento del quórum. 2. Aprobación de la agenda. El señor presidente sometió a aprobación la agenda. La junta directiva acuerda: aprobar la agenda presentada. 3. Lectura y aprobación del acta anterior. La junta directiva acuerda: aprobar el acta leída. 4. **Solicitud de autorización de Misión Oficial de Feria de identidad en Canadá (Vancouver, Montreal y Calgary), a realizarse del 05 al 21 de diciembre del año en curso.** Para su aprobación o denegación. El señor presidente solicito al Ingeniero Jose Rene Serrano Alfaro, Director DUI Exterior, para que presentara esta solicitud. Expuso que el RNPN en coordinación con el Ministerio de Relaciones Exteriores, propone una jornada móvil denominada “Feria de Identidad en el país de Canadá” a desarrollarse en 3 ciudades del 6 al 19 de diciembre 2022, en donde se esperan más de 600 trámites de emisión de DUI. Presento el siguiente cuadro de las fechas de dichos eventos:

VANCOUVER	MONTREAL	CALGARY
TRASLADO DE ESA A VANCOUVER (SERVIDORA 1) <u>05/12/2022</u> TRASLADO DE SAN FRANCISCO A VANCOUVER (SERVIDORA 2) <u>05/12/2022</u> REALIZACION DE FERIA <u>06 AL 08/12/2022</u> TRASLADO A MONTREAL <u>09/12/2022</u>	LLEGADA A MONTREAL <u>09/12/2022</u> REALIZACION DE FERIA <u>10 AL 14/12/2022</u> TRASLADO A CALGARY <u>15/12/2022</u>	LLEGADA A CALGARY <u>15/12/2022</u> REALIZACION DE FERIA <u>16 AL 19/12/2022</u> RETORNO DE CALGARY A ESA: <u>20/12/2022</u>

El grupo de trabajo estará compuesto por 2 personas, que realizan la misión oficial.
 IDALIA LOURDES CRUZ DE MORENO: JEFE DE MISION Y KARLA ALEJANDRA

ALFARO con 2 EQUIPOS MOVILES DE ENROLAMIENTO, señalando que poseen visa canadiense. Aludió, que se atenderán todos los tipos de tramites de DUI. Por lo anterior **SOLICITA:** Autorizar a la Dirección Financiera para realizar la erogación de viáticos, gastos de viaje y terminales y desembolso para IDALIA LOURDES CRUZ DE MORENO por: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,255.00), los cuales serán asignados para la realización de la Feria de Identidad en Canadá y autorizar a la Dirección Financiera para realizar la erogación de viáticos, gastos de viaje y terminales y desembolso para KARLA ALEJANDRA ALFARO MEDRANO por: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,255.00), los cuales serán asignados para la realización de la Feria de Identidad en Canadá. El señor Magistrado Noel Orellana y la señora Viceministra indicaron que este tipo de misiones deben asignarse para motivar al personal en base al rendimiento y que tiene experiencia en este tipo de actividades y no únicamente porque tienen visa, al respecto el exponente aclaro que ambas servidoras tienen mucha experiencia en este tipo de misiones. **Después de discutido este punto,** la junta directiva **ACUERDA:** a) **autorizar la Misión Oficial** de Feria de identidad a realizarse en Canadá (Vancouver, Montreal y Calgary), del 05 al 20 de diciembre dl año en curso. b) autorizar a la Dirección Financiera para realizar la erogación de viáticos, gastos de viaje y terminales y desembolso para **IDALIA LOURDES CRUZ DE MORENO** por: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,255.00), los cuales serán asignados para la realización de la Feria de Identidad en Canadá y c) autorizar a la Dirección Financiera para realizar la erogación de viáticos, gastos de viaje y terminales y desembolso para KARLA ALEJANDRA ALFARO MEDRANO por: DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$2,255.00), los cuales serán asignados para la realización de la Feria de Identidad en Canadá. **5. Solicitud de modificación de los miembros que integran la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior".**

Para su Aprobación o Denegación. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI y administrador del contrato, a que presentara este tema. Expuso el Lic. Como antecedentes que la Junta Directiva del RNPN, a través del punto Cuatro, de la Sesión Ordinaria número Mil Ciento Cuarenta y Tres, del veintinueve de abril de dos mil veintiuno, acordó “nombrar como miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 CONCESIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL SISTEMA DE REGISTRO, EMISIÓN Y ENTREGA DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD EN TERRITORIO NACIONAL Y PERSONALIZACIÓN DEL DOCUMENTO ÚNICO DE IDENTIDAD PARA EL EXTERIOR a: Director de Informática, Directora de Identificación Ciudadana, Administrador del Contrato; Jefe de la Unidad de Administración de la Base de Datos, Asesor Jurídico Institucional y Directora Ejecutiva.”. Agregó, que la Junta Directiva del RNPN, a través del punto Nueve, Literal “A”, de la Sesión Ordinaria número Mil Ciento Cuarenta y Siete, del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, acordó “Aprobar la incorporación a la comisión de seguimiento del contrato al Licenciado Jaime Ernesto Cerón, Director del Registro de Personas y al Licenciado Jesús Roberto Mancía Orozco, Director Financiero.” La incorporación del Lic. Jaime Cerón a la Comisión se realizó debido a que, en ese momento, la Unidad de DUI en el Exterior formaba parte de la Dirección del Registro de Personas Naturales (Acuerdos PRE-015/2021 y PRE-097/2021). Que mediante el punto Siete, de la Sesión Ordinaria número Mil Ciento Ochenta, del veinte de enero de dos mil veintidós, la Junta Directiva del RNPN acordó: “...c) Creación de la Unidad DUI en el Exterior, bajo la dependencia de la Dirección Ejecutiva...”. Por lo anterior, se considera necesario revocar el nombramiento del Licenciado Jaime Ernesto Cerón como miembro de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020, ya que la Unidad DUI en el Exterior dejó de pertenecer a la Dirección de Registro de Personas Naturales. Anoto que, con fecha uno de febrero de dos mil veintidós, el Licenciado Jesús Roberto Mancía Orozco, presentó su renuncia como Director Financiero del RNPN. Mediante Acuerdo de Nombramiento con referencia PRE-DA-RRHH-061-02/2022, de fecha veinticinco de febrero de dos mil veintidós, se nombró a la Licenciada Argentina Lucía Miranda Escobar como Directora Financiera del RNPN, a partir del uno de marzo de dos mil veintidós. Por lo anterior, se

considera necesario revocar el nombramiento del Licenciado Jesús Roberto Mancía Orozco como miembro de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020, por haber renunciado a su cargo de Director Financiero del RNPN; y nombrar en su lugar a la Licenciada Argentina Lucía Miranda Escobar, actual Directora Financiera del RNPN. Con base en lo anteriormente expuesto, SE **SOLICITA**: a) Revocar el Acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Nueve, Literal "A", de la Sesión Ordinaria número Mil Ciento Cuarenta y Siete, del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, que contiene el nombramiento de los Licenciados Jaime Ernesto Cerón y Jesús Roberto Mancía Orozco como miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 y b) Aprobar la incorporación como integrante de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 a la persona nombrada como Director/a Financiero/a. Los señores directivos indicaron que estos informes deben incluir además del punteo de las actividades y puntos que se discuten por la comisión, se destaquen también "aspectos" o recomendaciones que abonen a conocer el manejo de los contratos por los administradores, a efecto de se conozca más detalladamente el cumplimiento de los mismos, de lo cual tomo nota la administración.

Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: a) Revocar el Acuerdo de Junta Directiva contenido en el punto Nueve, Literal "A", de la Sesión Ordinaria número Mil Ciento Cuarenta y Siete, del veintisiete de mayo de dos mil veintiuno, que contiene el nombramiento de los Licenciados Jaime Ernesto Cerón y Jesús Roberto Mancía Orozco como miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 y b) Aprobar la incorporación como integrante de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA 02/2020 a la persona nombrada como Director/a Financiero/a. **6. Informe de Reuniones de la Comisión de Seguimiento al Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los Servicios Públicos del Sistema de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en Territorio Nacional y Personalización del Documento Único de Identidad para el Exterior", de junio a septiembre 2022.** Para conocimiento. El señor Presidente solicitó al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Administrador del Contrato en representación de los miembros de la Comisión de Seguimiento del Contrato a que presentara este tema. Expuso el Lic. Ortiz que en los meses que comprenden de JUNIO A SEPTIEMBRE de

2022, la Concesionaria presentó a satisfacción los siguientes informes: Reporte de Tiempos de Entrega del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio, Informes de Pautas de Medios, los cuales fueron ejecutados de acuerdo a los parámetros solicitados por la Unidad de Comunicaciones del RNPN, Reporte de asignación de Tarjetas Base y asignación de Consumibles, por cada Duicentro, Prueba Semanal de las Plantas Eléctricas de los Duicentros que cuentan con planta eléctrica propia, Mantenimientos Preventivos de las máquinas de Personalización de los veinte Centros de Servicio a nivel Nacional, realizado en el mes de septiembre. La retroalimentación, solicitudes e informes de direcciones y jefaturas del RNPN. Los puntos específicos tratados en cada una de las reuniones. En **CONCLUSIÓN**: En relación a los temas: Retroalimentación y Solicitudes de Direcciones y Jefaturas del RNPN; y Retroalimentación y Solicitudes de la Concesionaria, se realiza el seguimiento respectivo en cada reunión interna a efecto de dar cierre a los mismos. Por lo anterior solicita se de por recibido este informe. **Después de discutido este punto**, la junta directiva acuerda: dar por recibido el Informe de la Comisión de Seguimiento del Contrato DR-CAFTA-02/2020 "Concesión de los servicios públicos del Sistema de registro, Emisión y Entrega a de DUI en territorio nacional y personalización de DUI para el exterior", de los meses de junio a septiembre 2022. **7. "Plan de Atención en centros de Servicio** para el período vacacional de diciembre 2022, que comprende los días 26 y 27 de diciembre de 2022" para su aprobación. El señor presidente solicito a la Licenciada Angela Deleon de Ríos Directora de Identificación Ciudadana para que presentara este punto. Expreso, que con el objeto de dar cumplimiento a La Ley Especial Reguladora Emisión DUI, Ley Especial Reguladora de la Emisión del Documento Único de Identidad: Considerando II. Que el registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad, constituye un servicio público cuya extensión deberá iniciar el Registro Nacional de las Personas Naturales, por medio de la entidad y previo al cumplimiento de las exigencias legales que determine dicho Registro; Art. 2.- El Registro Nacional de las Personas Naturales, es la entidad responsable de la Administración del Sistema del Registro de Documento Único de Identidad y del registro, emisión y entrega del Documento Único de Identidad. Art. 4-C. El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado

o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento. Indico que, el objetivo general es el de Brindar el servicio Público de Registro, Emisión y Entrega del Documento Único de Identidad en los siguientes Centros de Servicio: San Miguel, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana en el período vacacional de Diciembre 2022, comprendidos los días lunes 26 y martes 27 de diciembre de 2022, y de ese modo asegurar el derecho a la identidad e identificación de los salvadoreños que lo soliciten. Que el objetivo específico es Atender a los ciudadanos que realicen su trámite de Primera Vez, Modificación, Reposición o Renovación del Documento Único de Identidad en los Centros de Servicio de Galerías, San Salvador (Portal Sagrera), Santa Ana, Cojutepeque y San Miguel. Que las DIRECCIONES Y UNIDADES DEL RNPN INVOLUCRADAS son: i) DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA: Departamento de Archivo Documental Registral y Departamento de Seguridad y Transporte. ii) DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES: Unidad de Soporte Técnico e Informático, Unidad de Ciencia de datos e Inteligencia de Negocios y Unidad de Desarrollo y Mantenimiento de Sistemas. iii) DIRECCIÓN DE IDENTIFICACION CIUDADANA: Directora de Identificación Ciudadana, Unidad de Supervisión y Control y Helpdesk. iv) DIRECCIÓN DE REGISTRO DE PERSONAS NATURALES. Unidad Jurídica Registral. HORARIOS DE ATENCIÓN AL PÚBLICO EN CENTROS DE SERVICIO: JORNADA EXTRAORDINARIA: Para los días 26 y 27 de diciembre de 2022 en los Centros de Servicio de San Miguel, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana. HORARIOS: El horario de atención en los centros de servicio será de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. **JUSTIFICACIÓN DE TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA:** La programación de trabajo en jornada extraordinaria tiene como base lo establecido en la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, en su artículo 1, inciso 2º: "Gozarán de licencia a título de vacaciones durante tres períodos en el año: uno de ocho días, durante Semana Santa; uno de seis días del 1º al 6 de agosto, y uno de diez días del 24 de diciembre al 2 de enero inclusive". Así como la cláusula 36 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, literal c): "Las vacaciones anuales para los trabajadores del RNPN se regularán de conformidad a lo establecido en el Art. 1 de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados

Públicos, serán gozadas colectivamente y repartidas en los períodos siguientes: c) once días del veintitrés de diciembre al dos de enero, ambas fechas inclusive...” Del mismo modo, el art. 4-C de la Ley Especial Reguladora de la emisión del DUI: “El proceso de emisión del DUI es permanente, expedito e ininterrumpido y no debe ser obstaculizado o impedido por causas atribuidas a persona alguna, salvo en los casos expresamente señalados por esta Ley y su Reglamento”. Por tanto, el RNPN debe garantizar la prestación del servicio durante el período vacacional a los ciudadanos que lo soliciten.

DINÁMICA DE ATENCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PLAN: Actualmente la atención ciudadana se brinda con cita previa, no obstante, para la óptima ejecución del presente plan deberá atenderse al público en las siguientes modalidades: Con cita previa, programada mediante los canales autorizados para tal fin: plataforma web www.dui-sv.com o el call center 2555-1900. Sin cita agendada, a demanda siempre y cuando se respeten los protocolos de bioseguridad y las medidas de distanciamiento físico requerido, así como la capacidad instalada.

COMPENSACIÓN DEL TRABAJO EN JORNADA EXTRAORDINARIA: Indico que la compensación del trabajo realizado en jornada extraordinaria se hará según lo establecido en las cláusulas 38 y 39 del Contrato Colectivo de Trabajo del RNPN, disposiciones que reconocen el trabajo en jornadas extraordinarias, así como su remuneración, y nos remite a los numerales 3 y 6 del artículo 113 de las Disposiciones Generales de Presupuestos: “3. Los empleados que presten servicio fuera de las horas de audiencia y cuyos sueldos no excedan de \$432.86 mensuales, tendrán derecho a remuneración extraordinaria conforme la siguiente regulación: de las seis a las diecinueve horas sin recargo; de las diecinueve hasta las seis horas, con el 50% de recargo...”. “6. A los empleados de las demás dependencias gubernamentales con sueldos mayores de \$432.86 excepto aquellos a quienes el Ministerio de Hacienda les haya autorizado el pago, se les concederá licencia con goce de sueldo equivalente al tiempo trabajado en horas extraordinarias, y computado según el numeral 3 del presente artículo, durante cada año fiscal. En ningún caso estas licencias excederán de quince días y serán concedidas en el tiempo más oportuno a juicio del jefe del servicio”. Por lo anterior, se reconocerá a los empleados que laboren en ejecución del presente plan de atención DOS días compensatorios por cada día laborado, el cual se otorgará en cualquier tiempo durante el siguiente año

fiscal por prestarse el servicio en período que impide el goce durante el año fiscal vigente, de la forma que los empleados lo soliciten y sin más trámite que la generación de los permisos correspondientes en la plataforma SISARH. **ACTIVIDADES PREVIAS:** Divulgación en los medios de comunicación masiva, redes sociales los días y horarios en que se estará atendiendo a los ciudadanos y los Centros de Servicio que laborarán. Avisos impresos colocados en los Centros de Servicio, comunicando los horarios de atención durante el periodo vacacional. Gestión del personal para atender la demanda. Programación de turnos rotativos de atención, en las Direcciones y Unidades involucradas para dar cumplimiento al plan. Coordinar con las Direcciones y empresa concesionaria para dar cumplimiento al plan. Por lo anterior **SOLICITA:** Aprobar el presente PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE SAN MIGUEL, SAN SALVADOR (PORTAL SAGRERA), GALERÍAS, COJUTEPEQUE Y SANTA ANA, PARA EL PERIODO DEL 26 Y 27 DE DICIEMBRE 2022, para ello debe autorizar y aprobar: La jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al presente plan. La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio de San Miguel, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana. Siendo el horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en este plan. Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el período comprendido del lunes 26 al martes 27 de diciembre de 2022, conforme al presente plan. Los señores directivos apuntaron que la jornada laboral ordinaria en los Centros de Servicio y en oficinas centrales, no se vea afectada por las correspondientes remuneraciones de compensación del trabajo que se realice en jornada extraordinaria que se tomen los servidores públicos, dado que este servicio no puede ser interrumpido, de lo cual tomó nota la administración. **Después de discutido este punto la junta directiva ACUERDA:** Aprobar el PLAN DE ATENCIÓN EN VACACIONES EN LOS CENTROS DE SERVICIO DE SAN MIGUEL, SAN SALVADOR (PORTAL SAGRERA), GALERÍAS, COJUTEPEQUE Y SANTA ANA, PARA EL PERIODO DEL 26 Y 27 DE DICIEMBRE 2022, para ello se autoriza: a) La

jornada laboral extraordinaria para empleados del RNPN (en Centros de Servicio y oficinas centrales) y su correspondiente remuneración conforme al plan presentado. b) La atención extraordinaria al público en Centros de Servicio de San Miguel, San Salvador (Portal Sagrera), Galerías, Cojutepeque y Santa Ana. Siendo el horario de 08:00 A.M. a 04:00 P.M. En las modalidades establecidas en este plan. c) Instruir a la administración, para que a través del Administrador del Contrato de concesión de los servicios públicos del sistema de registro, emisión y entrega DUI notifique a la Concesionaria para brindar el Servicio Público en vacaciones en el período comprendido del lunes 26 al martes 27 de diciembre de 2022, conforme al plan aprobado y e) instruir a la administración que la jornada laboral ordinaria en los Centros de Servicio y en oficinas centrales, no se vea afectada por las correspondientes remuneraciones de compensación del trabajo que se realice en jornada extraordinaria que se tomen los servidores públicos, dado que este servicio no puede ser interrumpido. **8. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Servicio de capacitación para 75 empleados en la temática de atención al cliente y trabajo en equipo” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso el Lic. Francisco Ortiz en representación de la comisión como antecedentes que se autorizó en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha veintisiete de octubre de dos mil veintidós. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso \$4,200.00. Invitación a Cotizar: 01/11/2022 a las empresas: PROSPECTIVA ROI & ACTION, S.A. DE C.V. TALENTO HUMANO, S.A. DE C.V. FUNDACION EMPRESARIAL PARA EL DESARROLLO EDUCATIVO//FEPADE. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220093 Recepción de Ofertas: 10/11/2022. 1. NELSY SOFIA GONZÁLEZ BARRIENTOS, oferta \$4,020.00. 2. ERNESTO ALONSO GARCÍA, oferta \$6,750.00. 3. TECNOLOGIAS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V., oferta \$3,600.00. 4. GRUPO INMERSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, oferta \$5,385.00. OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRON, oferta \$1,999.50. **Etapa 1,**

Evaluación Documental. Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que cuatro ofertantes no cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por el Asesor legal del proceso, por lo cual se solicitó a los ofertantes en fecha 11 de noviembre de los corrientes subsanar las prevenciones señaladas, para lo cual se les concedió un día hábil para realizarlas, según romano VIII del documento de Especificaciones Técnicas. Las subsanaciones solicitadas fueron las siguientes: 1) La oferta presentada por la Licenciada Nelsy Sofía González Barrientos, se le realizó las prevenciones siguientes: a) Debe anexar el formulario de oferta, completa tal y como se exige en los Términos de Referencia, ver ANEXO II. b) No presenta la clasificación MYPE. No presenta la Matricula de Comercio; ver el romano I, de los Términos de Referencia, letra B), literal g). 2) La oferta presentada por el Licenciado Ernesto Alonso García, se le realizó las prevenciones siguientes: a) Debe anexar el formulario de oferta, completa tal y como se exige en los Términos de Referencia, ver ANEXO II. b) No presenta la clasificación MYPE. c) No presenta la Matricula de Comercio; ver el romano I, de los Términos de Referencia, letra B), literal g). 3) La oferta presentada por el Licenciado Oscar Samuel Mendoza Girón, se le realizó las prevenciones siguientes: a) No presenta la declaración Jurada. Ver ANEXO III B. b) No presenta la clasificación MYPE. c) No presenta la Matricula de Comercio; ver el romano I, de los Términos de Referencia, letra B), literal g). d) La tarjeta de IVA la presenta, sin embargo, no está certificada por notario. Ver el número 2) PARA LA OFERTANTE PERSONA NATURAL, NACIONAL, del romano I, de los Términos de Referencia. 4) La oferta presentada por la Sociedad Grupo Inmersión, S.A. de C.V., se le realizó las prevenciones siguientes: a) No presenta la Matricula de Comercio; ver el romano I, de los Términos de Referencia, letra B), literal g). b) La tarjeta de IVA y el NIT de la sociedad, si la presenta, sin embargo, no está certificada por notario. Ver el número 2) PARA LA OFERTANTE PERSONA NATURAL NACIONAL, del romano I, de los Términos de Referencia. En fecha catorce de noviembre de dos mil veintidós se recibe subsanación solamente de dos ofertantes: Licenciado Oscar Samuel Mendoza Girón y la Sociedad Grupo Inmersión, S.A. de C.V. En fecha dieciséis de noviembre de dos mil veintidós el analista legal de proceso emite informe en el cual hace constar que los ofertantes Nelsy Sofía González Barrientos y

Ernesto Alonso García, no subsanaron las prevenciones solicitadas, por tanto no se consideran elegibles para continuar en la siguiente etapa de evaluación; solamente subsanaron satisfactoriamente las prevenciones realizadas el Licenciado Oscar Samuel Mendoza Girón y la Sociedad Grupo Inmersión, S.A. de C.V., por tanto, cumplen con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas para comprobar su capacidad legal. Además de ratificar que la sociedad Tecnologías Industriales, S.A. de C.V., cumple con los requisitos mínimos del siguiente proceso. Según lo expuesto anteriormente, quedan elegibles únicamente para pasar a la siguiente etapa de evaluación las ofertas presentadas por el Licenciado Oscar Samuel Mendoza Girón y las Sociedades Tecnologías Industriales, S.A. de C.V. y Grupo Inmersión, S.A. de C.V.

Etapas 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARLENE ELIZABETH MOLINA MEJIA, jefe de la Unidad de Talento Humano, como Solicitante; y la Licenciada NERI DE LA PAZ AREVALO DE CORTEZ, como Experto en la Materia, se hace constar, que las tres ofertas evaluadas en esta etapa cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas, sin embargo se deja constancia que la oferta presentada por la Sociedad GRUPO INMERSION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, sobrepasa la disponibilidad presupuestaria quedando por tanto no elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Quedan elegibles únicamente para pasar a la siguiente etapa de evaluación las ofertas presentadas por el Licenciado Oscar Samuel Mendoza Girón y la Sociedad Tecnologías Industriales, S.A. de C.V., porque cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas.

Etapas 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total ofertado sea el menor en su oferta económica...". Según lo expuesto anteriormente, la oferta que se considera elegible para recomendación de adjudicación es la presentada por el Licenciado Oscar Samuel Mendoza Girón, porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por

la unidad solicitante, por un monto de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,999.50), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Cuatro Mil Doscientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,200.00). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL, según anexo adjunto. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-094/2022-RNPN, "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA 75 EMPLEADOS EN LA TEMÁTICA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y TRABAJO EN EQUIPO", la cual será proporcionada en 8 horas presenciales y 4 virtuales y las demás especificaciones consignadas en la oferta al Licenciado OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRON, por un monto total de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,999.50), con IVA incluido. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-094/2022-RNPN, "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA 75 EMPLEADOS EN LA TEMÁTICA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y TRABAJO EN EQUIPO", la cual será proporcionada en 8 horas presenciales y 4 virtuales y las demás especificaciones consignadas en la oferta al Licenciado OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRON, por un monto total de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,999.50), con IVA incluido. b) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Licenciada Neri de la Paz Arévalo de Cortez, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la

atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial sea necesario. Sobre lo solicitado, la señora Viceministra Cindy Portal, manifestó que tal como lo manifestó en la sesión celebrada hace 15 días, deben buscarse otras alternativas para la capacitación del personal, citando nuevamente para ejemplo INSAFORM y otras que los dan en línea, dado que estas ofrecen cursos de este tipo de forma gratuita y se generarían ahorros para la institución, además le gustaría conocer la estructura de la unidad de talento humano, a efecto de sugerir mejoras a dicha unidad, la Licenciada Marlene Molina jefa de la unidad de talento humano, indicó que ya han recibido instrucción de presidencia a fin buscar otras alternativas como bien lo ha señalado la señora Viceministra y no contratar, pero que en este caso gran parte del personal al que se pretende dar el curso son Delegados de los Duicentros y estos no cuentan con internet. La señora Viceministra Cindy Portal consultó si hay un plan de diagnóstico de las necesidades de cada una de las unidades de las necesidades de capacitaciones y buscar cooperantes para las mismas. El señor presidente aclaró que estas actividades forman parte del mejoramiento que se pretende hacer como producto del diagnóstico elaborado para mejorar la institución. El señor presidente sometió a votación este punto, obteniéndose el resultado siguiente:

ABSTENCIONES DE LOS SEÑORES DIRECTIVOS: Licenciada **CINDY MARIELLA PORTAL SALAZAR**, Licenciado **NELSON VLADIMIR CARCAMO BERNABE Y** Licenciado **MANUEL ALBERTO RODRIGUEZ MOLINA**. **VOTOS A FAVOR DE:** Licenciado **NOEL ANTONIO ORELLANA ORELLANA**, Licenciado **FÉLIX RUBÉN GOMEZ ARÉVALO** y Licenciado **FERNANDO JOSE VELASCO AGUIRRE**, quien **hará uso del voto de calidad que le concede la Ley Orgánica del RNPN, dado que hay empate en la votación.** El Licenciado **FÉLIX RUBÉN GOMEZ ARÉVALO**, **razono su voto a favor, exponiendo que la administración ha seguido el proceso que conforme a la LACAP corresponde, por lo que considera que debe ser aprobado por todas las gestiones y esfuerzos realizados para concretarlo. Después de discutido este punto,** la junta directiva con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de

Referencia y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, con el voto de calidad del señor presidente que le concede la Ley Orgánica del RNPN **ACUERDA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-094/2022-RNPN, "SERVICIO DE CAPACITACIÓN PARA 75 EMPLEADOS EN LA TEMÁTICA DE ATENCIÓN AL CLIENTE Y TRABAJO EN EQUIPO", la cual será proporcionada en 8 horas presenciales y 4 virtuales y las demás especificaciones consignadas en la oferta al Licenciado OSCAR SAMUEL MENDOZA GIRON, por un monto total de Un Mil Novecientos Noventa y Nueve 50/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,999.50), con IVA incluido. b) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Licenciada Neri de la Paz Arévalo de Cortez, Colaborador Administrativo de la Unidad de Talento Humano. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial sea necesario. **9. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS O VALES PARA CARNES BLANCAS O AVES PARA EL AÑO 2022" a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó al Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso el Lic. Francisco Ortiz en representación de la comisión como antecedentes que se autorizó en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 3 de noviembre de dos mil veintidós. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$ 4,700.00, Invitación a Cotizar a las empresas 07/11/2022: WALMART EL SALVADOR, CALLEJA, S.A. DE C.V. y PRICESMART, Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20220098. Recepción de Ofertas: 10/11/2022. CALLEJA, S.A. DE C.V., presento oferta por un monto de \$ 4,700.00. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de la oferta presentada se deja constancia que cumple con la totalidad de las formalidades legales requeridas, por tanto, se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en el anexo I del documento

de Especificaciones Técnicas, y según evaluación técnica realizada por la Licenciada MARLENE ELIZABETH MOLINA MEJIA, jefe de la Unidad de Talento Humano, como Solicitante; y la Técnico LUZ MARINA RAMÍREZ DE CRUZ, Digitadora, de la Unidad de Talento Humano como Experto en la Materia, se hace constar, que la única oferta elegible para esta etapa cumple con todas las especificaciones técnicas solicitadas, quedando por tanto, elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación. Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en el documento de Especificaciones Técnicas, Criterios de Evaluación, Tercera etapa, "Con las ofertas consideradas ELEGIBLES producto de las evaluaciones de las etapas 1 y 2 se seleccionará aquella cuyo precio total ofertado sea el menor en su oferta económica ...". Según lo expuesto anteriormente, la única oferta para esta etapa se considera elegible para recomendación de adjudicación porque los valores ofertados se encuentran dentro de los precios de mercado según estudio realizado por la unidad solicitante, por un monto de Cuatro Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,700.00), con Iva incluido, monto que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria para este suministro de Cuatro Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,700.00). Así mismo, se confirma que el ofertante no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en COMPRASAL. Además, se constató que el ofertante recomendado para adjudicación no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, conforme al artículo 159 de la LACAP. **RECOMENDACIÓN:** Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en el documento de Especificaciones Técnicas y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-095/2022-RNPN, "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS O VALES PARA CARNES BLANCAS O AVES PARA EL AÑO 2022", a la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: Cuatrocientos setenta certificados o vales para carnes blancas o aves para el año 2022, por un valor unitario de Diez Dólares de los Estados

Unidos de América (USD \$10.00) con IVA incluido y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta, haciendo un monto total de Cuatro Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$4,700.00), con IVA incluido. Con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, SE **SOLICITA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-095/2022-RNPN, "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS O VALES PARA CARNES BLANCAS O AVES PARA EL AÑO 2022", a la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: Cuatrocientos setenta certificados o vales para carnes blancas o aves para el año 2022, por un valor unitario de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) con IVA incluido y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta, haciendo un monto total de Cuatro Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,700.00), con IVA incluido. b) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Técnico Luz Marina Ramírez de Cruz, Colaboradora Administrativa de la Unidad de talento Humano. c) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial sea necesario. **Después de discutido este punto**, la junta directiva con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas **ACUERDA**: a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-095/2022-RNPN, "ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS O VALES PARA CARNES BLANCAS O AVES PARA EL AÑO 2022", a la Sociedad CALLEJA, S.A. DE C.V., según el detalle siguiente: Cuatrocientos setenta certificados o vales para carnes blancas o aves para el año 2022, por un valor unitario de Diez Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.00) con IVA incluido y demás especificaciones técnicas consignadas en la oferta, haciendo un monto total de Cuatro Mil Setecientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 4,700.00), con IVA incluido. b) Nombrar como Administradora de la Orden de Compra a la Técnico Luz Marina Ramírez de Cruz, Colaboradora Administrativa de la Unidad de talento Humano. c)

Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de la Orden de Compra cuando por alguna situación especial sea necesario. **10. Recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas respecto al “Servicio de arrendamiento de GPS para 20 unidades de la flota vehicular del RNPN, año 2023” a través del proceso de Libre Gestión.** Para su aprobación o denegación. El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI. al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI y miembros de la Comisión de Evaluación de Ofertas, a que expusieran este punto. Expuso el Lic. Francisco Ortiz, en representación de la comisión como antecedentes que se autorizó en Sesión Ordinaria de Junta Directiva de fecha 27 de octubre de dos mil veintidós. Se emitió Disponibilidad Presupuestaria para este proceso por \$ 5,000.00, Invitación a Cotizar el 31/10/2022 a las empresas: 1. OMNISERVICE, S.A DE C.V. 2. VIGILO, S.A. DE C.V. 3. GPS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. Así mismo para el registro del proceso se publicó en el Módulo de Comprasal del Ministerio de Hacienda bajo el correlativo 20230002. Recepción de Ofertas: 04/11/2022 de: 1. DADA DADA & CIA, S.A., por un monto de \$4,096.80 IVA incluido. 2. LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V., por un monto de \$2,880.00 IVA incluido. 3. SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S.A. DE C.V., por un monto de \$3,600.00 IVA incluido. 4. GPS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V., por un monto de \$4,068.00 IVA incluido. Etapa 1, Evaluación Documental: Luego de la verificación de las ofertas presentadas se deja constancia que no cumplen con la totalidad de las formalidades legales requeridas, según opinión proporcionada por el analista legal, por lo cual se no se consideran elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación, por lo cual se solicitó al ofertante subsanar las prevenciones señaladas, se les concedió un (1) día hábil de plazo para presentar las subsanaciones, según los Términos de Referencia. Las subsanaciones solicitadas fueron las siguientes: Ofertante: SOFTWARE MOBILE, S.A. DE C.V. En la declaración jurada presentada, el número del proceso relacionado no corresponde a la presente libre gestión. Ofertante: LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V. En el anexo 5, formulario de identificación del ofertante, no consta la firma del representante legal. Ofertante: GPS TECNOLOGIA, S.A. DE C.V. En el anexo 2, formulario de oferta no especifica lugar, plazo ni forma de entrega. En fecha

catorce de noviembre de los corrientes, el analista legal emite opinión en relación con las subsanaciones presentadas, obteniendo como resultado que los ofertantes subsanaron lo solicitado, por lo tanto, todos los ofertantes se consideran elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 2, Evaluación Técnica: En la segunda etapa del proceso de evaluación de las ofertas consideradas elegibles, se realizó una revisión del cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas en la sección III y según evaluación técnica realizada por el Licenciado José Carlos Byron Lazo Rivera, Jefe de Seguridad y Transporte, Solicitante y el Ingeniero Herberth Francisco Villalta Sanchez, Director Administrativo, Experto en la materia, se hace constar lo siguiente: Todas las sociedades ofertantes cumplen con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, por lo que todas se consideran elegibles para pasar a la siguiente etapa de evaluación. Etapa 3, Evaluación Económica: Según lo establecido en las especificaciones técnicas, en la tercera etapa del proceso de evaluación, con las ofertas consideradas elegibles como resultado de la primera y segunda etapa, sección II evaluación de ofertas numeral 18 literal e) que establece que posteriormente, se realizará una comparación de precios de las ofertas económicas y se recomendará adjudicar a la oferta con la evaluación económica más favorable para la Institución, cuyo valor está considerado dentro de los precios de mercado actual, según sondeo presentado por la unidad solicitante previo al inicio del proceso, además se ha realizado una revisión aritmética de las mismas, no encontrándose errores dentro de esta, y de la cual se obtiene como resultado:

OFERTANTE	VALOR TOTAL PARA 20 VEHÍCULOS CON IVA INCLUIDO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA
GPS TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V.	\$4,068.00	\$ 5,000.00
LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V.	\$2,880.00	
DADA DADA & CIA, S.A.	\$4,096.80	
SOFTWARE MOBILE SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	\$3,600.00	

Como resultado de la evaluación económica descrita anteriormente, se ha determinado que la oferta presentada por la Sociedad LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V., por un valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,880.00), que incluye IVA, en relación al servicio antes descrito, se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria de CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (\$5,000.00) y es la oferta con la evaluación económica más favorable para la Institución. Así mismo, se confirma que el ofertante LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V., no se encuentra dentro de los registros de inhabilitados o incapacitados por la UNAC, publicados en Comprasal, además se constató que no tiene multas pendientes por resolución de imposición de multas en firme, según artículo 159 de la LACAP.

RECOMENDACIÓN: Dadas las consideraciones anteriores, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en virtud que se cuenta con disponibilidad presupuestaria la Comisión de Evaluación de Ofertas **RECOMIENDA:** Adjudicar el proceso de Libre Gestión No. LG-06/2023-RNPN, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GPS PARA 20 UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, AÑO 2023", a la Sociedad LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V. por un valor total de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,880.00), valor que se encuentra dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada para este servicio, para el plazo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023.

CONSIDERACIÓN LEGAL: Indico que, considerando que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del servicio de arrendamiento de GPS para 20 unidades de la flota vehicular del RNPN, año 2023, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que

señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que - excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, **SE SOLICITA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-06/2023-RNPN, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GPS PARA 20 UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, AÑO 2023", hasta por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,880.00), con IVA incluido a la Sociedad: LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. b) La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. c) Nombrar como Administrador de contrato al Licenciado José Carlos Byron Lazo Rivera, Encargado de Seguridad y Transporte. d) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario e Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **CONSIDERANDO:** que se conoce que a la fecha no hay aprobación del Presupuesto General de la Nación para el año 2023, lo que -en principio- impide realizar adjudicaciones y contrataciones. No obstante, a fin que las actividades del RNPN

continúen desarrollándose adecuadamente, principalmente en cuanto a la continuidad del servicio de arrendamiento de GPS para 20 unidades de la flota vehicular del RNPN, año 2023, por ser consideradas de interés institucional, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la LACAP, en el presente caso puede procederse a la adjudicación en los términos que señala el artículo 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, que establece que -excepcionalmente- los efectos del acto administrativo podrán estar sujetos a requisitos de eficacia, derivados de la propia naturaleza o contenido del acto; es decir, queda condicionado a la aprobación del presupuesto 2023 presentado a la Asamblea Legislativa o a la prórroga del presupuesto 2022. En este orden de ideas, esta Junta Directiva procederá a la adjudicación del contrato, supeditando su eficacia según el evento que se desarrolle primero en atención a lo que dispone el artículo 38 de la Ley AFI, puesto que a partir del 1 de enero de 2023 habrá presupuesto vigente, siendo hasta ese momento en que la adjudicación y contratación producirán sus efectos. Sobre la base de la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y las disposiciones legales antes citadas, con fundamento en los Artículos 55, 56 inciso primero de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y Artículo 56 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, del cumplimiento de lo estipulado en los Términos de Referencia y en base a la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas **ACUERDA:** a) Adjudicar de forma total el proceso de Libre Gestión No. LG-06/2023-RNPN, "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE GPS PARA 20 UNIDADES DE LA FLOTA VEHICULAR DEL RNPN, AÑO 2023", hasta por un monto de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$2,880.00), con IVA incluido a la Sociedad: LOCALIZACION Y SEGURIDAD SATELITAL, S.A. DE C.V., para el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2023. b) La eficacia de la ejecución de la presente adjudicación y la correspondiente contratación queda condicionada, con base en los artículos 5 de la LACAP, 27 de la Ley de Procedimientos Administrativos, a la aprobación del Presupuesto del ejercicio financiero fiscal 2023 o a la prórroga del presupuesto del año en curso el 1 de enero de 2023, conforme lo estipulado en el artículo 38 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. c) Nombrar como Administrador de

contrato al Licenciado José Carlos Byron Lazo Rivera, Encargado de Seguridad y Transporte. d) Designar al Presidente Registrador Nacional la atribución de nombrar a otro administrador de contrato, cuando por alguna situación especial sea necesario e Instruir a la Unidad de Asesoría Jurídica, para la elaboración del respectivo contrato y autorizar al Presidente Registrador Nacional para que suscriba el contrato correspondiente. **11. Informe de resultados del proceso N° B-10/2022-RNPN denominado “SERVICIO DE RENOVACIÓN ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365) que posee el RNPN” mediante la aplicación del procedimiento de BOLPROS oferta de compra N° 316.** El Señor Presidente solicitó a la Licda. Jocelyn Nataly Monjaras Sosa, Jefa de la UACI, al Lic. Francisco Raul Ortiz Gomez, Colaborador de la UACI a que expusieran este punto. Expuso el Lic. Francisco Ortiz como antecedentes los siguientes aspectos: APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO POR MEDIO DE BOLPROS. Que mediante Acta N° 1218, de fecha 13 de octubre de 2022, la Junta Directiva autorizó el inicio de gestiones del proceso N° B-10/2022-RNPN denominado “SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365)”, mediante la aplicación de los procedimientos de la Bolsa de Productos y Servicios y una comisión del Uno por ciento (1%) más IVA, a cancelarse este último en un solo pago sobre el monto total del contrato cerrado en BOLPROS, S.A. DE C.V., para lo cual se instruyó a la Administración, efectuar las acciones que fueren necesarias para cumplir el debido procedimiento legal; así mismo, en dicho acuerdo se autorizó al Presidente Registrador Nacional y las personas autorizadas según convenio, para suscribir, modificar o retirar las órdenes de negociación, el de autorizar el trámite de las adendas que puedan resultar de la modificación del contrato, y se nombró al evaluador de las ofertas, como la atribución al Presidente del Registro Nacional de sustituir y/o nombrar a otro evaluador de ofertas cuando fuere necesario, se nombró al Administrador del Contrato al Ingeniero Hector Isaias Argueta Gudiel, Jefe de la Unidad de Infraestructura de Tecnología de la Información y se designó la atribución al Presidente Registrador Nacional de nombrar a otro administrador de contrato cuando por alguna situación especial sea necesario. **ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA:** Fondo General. Proceso: USD \$82,500.00. Comisión: USD \$825.00. Total USD

\$83,325.00. ORDEN DE NEGOCIACIÓN: N° 332/2022 de fecha 14 de octubre de 2022. PUBLICACIÓN DE LA OFERTA DE COMPRA N°316 en fecha 20 de octubre de 2022. CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA: Las ofertas fueron evaluadas, de acuerdo al criterio Cumple/No cumple según las especificaciones técnicas solicitadas. **RECEPCIÓN DE OFERTAS:** En fecha 01 de noviembre de 2022, se recibió oferta de seis participantes, la cual fue sometida a evaluación técnica, obteniéndose los siguientes resultados:

N°	PUESTO DE BOLSA VENDEDOR	CODIGO Y NOMBRE DEL PROVEEDOR	TOTAL/PARCIAL
1	MULTI SERVICIOS BURSATILES, S.A	01316. SEGACORP, S.A. DE C.V	TOTAL
2	SERVICIOS BURSATILES SALVADOREÑOS, S.A DE C.V.	1003. DATA & GRAPHICS, S.A. DE C.V.	TOTAL
3	SBS,S.A DE C.V.	1002. DATUM, S.A. DE C.V	TOTAL
4	PUESTO DE BOLSA	701. CTE TELECOM PERSONAL, S.A. DE C.V.	TOTAL
5	PSA, S.A DE C.V	1401. TELEMovil EL SALVADOR, S.A DE C.V	TOTAL
6	LAFISE TRADE DE EL SALVADOR	502. MT2005, S.A DE C.V.	TOTAL


PROCESO DE EVALUACIÓN TÉCNICA: En fecha 03 de noviembre de 2022 se le remitió a la unidad solicitante el expediente para la realización de la evaluación técnica de las ofertas presentadas. Destacó que, en Fecha 10 de Noviembre de 2022 bajo el memorando UITI-08/2022, el Jefe de la Unidad de Infraestructura de Tecnología de la Información, remite solicitud para detener el proceso de compra N° B-10/2022-RNPN de la oferta de BOLPROS N°316, debido a que el día 09 de octubre de los corrientes asistieron junto al Director de Tecnologías de la Información y Comunicación, al Evento de lanzamiento de la nueva plataforma de correo del Gobierno de El Salvador, impulsado por la Secretaria de Innovación, en esta participaron todas la instituciones del estado, a las cuales bajo lineamiento presidencial se les instruyo que a partir de 2023, todas formaran parte de la plataforma Google Workspace para la gestión de correo electrónico sin excepción. Este servicio se estará facturando por suscripción anual, para el cual, el primer año será gratuito y que los costos serán asumidos por secretaria de Innovación pero a partir del 2024 se asumirá los gasto de renovación como institución. El entorno que se manejará será como país, sin embargo, cada institución podrá administrar su Workspace independientemente, pero teniendo en cuenta que la Secretaria Técnica será el superadministrador de la Plataforma. En este

sentido se dejará de usar la plataforma actualmente contratada por el RNPN de Office 365 por lo cual ya no se renovaría por un año más, por lo tanto se solicitó detener el proceso de compra N° B-10/2022- RNPN de la Oferta de BOLPROS 316 denominado "SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365). En fecha 11 de noviembre de 2022 por medio de nota PRE-280/2022, dirigida a la Junta Directiva de BOLPROS, se les informa el lineamiento recibido por parte de la Secretaria de Innovación de la Presidencia de la República, en cuanto que a partir del 2023 todas las instituciones del Estado sin excepción, deberán de utilizar una plataforma única de correo electrónico de Gobierno de El Salvador, por lo que se solicitó el cierre del proceso de compra N° B-10/2022- RNPN de la Oferta de BOLPROS 316. En fecha 14 de Noviembre de 2022 mediante BP01 CIRCULAR 216 14112022, BOLPROS hace la publicación del retiro de la Oferta de Compra N° 316/2022 –B-10/2022-RNPN denominado "SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365), en el estado que se encuentra manifestando lo siguiente: Se retira oferta a solicitud de Institución compradora, ya que el RNPN dejara de utilizar la plataforma de Office 365, perdiendo así el objetivo de renovación por un año más. Con dicha publicación BOLPROS, dio a conocer al mercado que fue retirada la oferta de compra. Con base a lo anteriormente expuesto a la Junta Directiva, **SE SOLICITA:** Dar por recibido el informe del proceso N° B-10/2022- RNPN de la Oferta de BOLPROS 316 denominado "SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365), gestionado por medio de BOLPROS, en la que se cerró el proceso antes mencionado y ratificar lo actuado por la Administración de este proceso. **Después de discutido este punto**, la junta directiva **ACUERDA:** Dar por recibido el informe del proceso N° B-10/2022- RNPN de la Oferta de BOLPROS 316 denominado "SERVICIO DE RENOVACION ANUAL DEL TENANT DE OFFICE 365 (LICENCIAMIENTO ANUAL DE APLICATIVO OFFICE 365), gestionado por medio de BOLPROS, en la que se cerró el proceso antes mencionado y ratificar lo actuado por la Administración de este proceso. 12. **Informe de producción DUI** de los centros de servicio del **exterior** del mes de octubre 2022. El Lic. Julio Marroquin de la unidad de Dui exterior presentó este punto. Sobre el informe

presentado, la señora Viceministra Cindy Portal consultó si se han hecho proyecciones para mejorar la producción en aquellos sitios donde esta es mas baja, particularmente en Canadá, al respecto el Lic. Julio Marroquin de la unidad de Dui exterior, mencionó que para ello se están programando las "ferias de identidad", a fin de acercar el servicio a los connacionales, y se espera llegar este año para Canadá a los doscientos mil tramites. Después de discutido este punto, la junta directiva **ACUERDA**: dar por recibido este informe. 13. Varios. No se discutieron. No habiendo nada más que hacer constar, damos por terminada la presente Acta y para constancia firmamos.



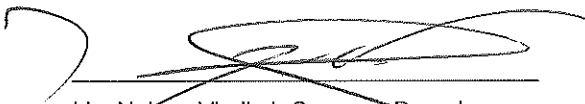
Lic. Fernando José Velasco Aguirre



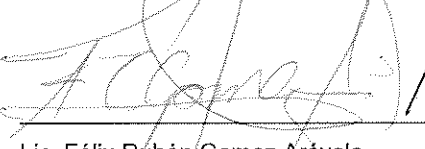
Licda. Cindy Mariella Portal Salazar



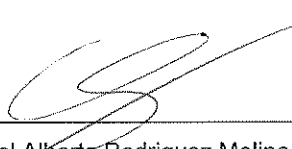
Lic. Noel Antonio Orellana Orellana



Lic. Nelson Vladimir Carcamo Bernabe



Lic. Félix Rubén Gomez Arévalo



Lic. Manuel Alberto Rodríguez Molina



Lic. Jaime Ernesto Cerón Siliézar. Secretario